COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°030-BASPC11-2025

Señores:
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
NIT. 1148700572-3
Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Martha
Dirección Principal: CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena
Teléfono: 3015663829
Correo electrónico: inmucolsantamarta@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 030-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-038- BASPC11-2025.

El suscrito Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. *4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** con NIT. 1148700572-3, representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Marta, Dirección Principal: CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena Teléfono 3015663829, Correo electrónico inmucolsantamarta@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: teniente coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No*. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11** con NIT. 800.131.053-4.

CONTRATISTA: **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA, NIT** 1148700572-3 representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Marta Cuenta Bancaria: Cuenta Ahorros / A la mano

BANCOLOMBIA N° 51764825199, Dirección Principal: CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena Teléfono: 3015663829 Correo electrónico: inmucolsantamarta@gmail.com.

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES (COMPUTO), EQUIPOS Y ENSERES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 “CACIQUE TIRROME”

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025

Lugar de Ejecución: Los bienes y servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la realización de la toma de muestras a las plantas de tratamiento de agua potable y residual se realizará en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.

No.	UNIDAD	UBICACIÓN UNIDAD
1	BASPC11	MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
2	BIRIF	CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)

DURACIÓN: La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 37.635.924,00) IVA INCLUIDO,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3325 del 17 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", **PERTENECIENTE A LOS RUBROS PRESUPUESTALES HOMOLOGADA A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, PARTIDA FIJA MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES HOMOLOGADA A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)G,** RECURSO 10 CSF

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	$ 1.402.104,00
			BAS11	$ 3.613.392,00
			BATOT23	$ 1.183.692,00
			BATOT24	$ 1.121.676,00

			BIJUN	$ 3.800.292,00
			BIRIF	$ 2.212.140,00
			BITER11	$ 747.600,00
			BR11	$ 6.354.600,00
			DIM11	$ 436.092,00
			DIM13	$ 560.700,00
			DIM61	$ 240.360,00
			GGBCA	$ 934.500,00
			GGCOR	$ 124.596,00
			ZONA11	$ 872.196,00
			FUDRA7	$ 2.741.196,00
VALOR TOTAL MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				**$ 26.345.136,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	BAEEV5	$ 600.900,00
			BAS11	$ 1.548.600,00
			BATOT23	$ 507.300,00
			BATOT24	$ 480.720,00
			BIJUN	$ 1.628.700,00
			BIRIF	$ 948.060,00
			BITER11	$ 320.400,00
			BR11	$ 2.723.400,00
			DIM11	$ 186.900,00
			DIM13	$ 240.300,00
			DIM61	$ 103.008,00
			GGBCA	$ 400.500,00
			GGCOR	$ 53.400,00
			ZONA11	$ 373.800,00
			FUDRA7	$ 1.174.800,00
VALOR TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN				**$ 11.290.788,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 26.345.136,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	$ 11.290.788,00
VALOR TOTAL			**$ 37.635.924,00**

PROPUESTA ECONOMICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				VR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-01-004-005							
A-02-02-01-004-005-02							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.				
1	CABLE IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	1	3.645,29	19%	692,61	4.337,90
2	RODILLO DE PRESIÓN LPR-M4555	UNIDAD	1	52.517,94	19%	9.978,41	62.496,35
3	RODILLO PARA IMPRESORA EPSON L210-L220-L350	UNIDAD	1	123.750,00	19%	23.512,50	147.262,50
4	RODILLO PARA FUSOR DE IMPRESORA SAMSUNG M2020W	UNIDAD	1	107.540,45	19%	20.432,69	127.973,14
5	RODILLO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASERJET PRO M277DW	UNIDAD	1	182.777,92	19%	34.727,81	217.505,73
6	UNIDAD FUSORA HP LJ M4555-M4559	UNIDAD	1	511.884,56	19%	97.258,07	609.142,63
7	UNID. FUSORA HP LJ P2035 - P2055	UNIDAD	1	100.558,74	19%	19.106,16	119.664,90
8	ADAPTADOR CADDY 12.7 SEGUNDO DISCO DURO SATA SSD CD 12.7MM	UNIDAD	1	20.368,45	19%	3.870,01	24.238,45
9	ADAPTADOR CADDY 9.5 SEGUNDO DISCO DURO SATA SSD CD 9.5MM	UNIDAD	1	20.853,32	19%	3.962,13	24.815,46
10	ADAPTADOR DC SALIDA 18.SV-3SA-65W PI PARA PORTATIL	UNIDAD	1	29.100,46	19%	5.529,09	34.629,55
11	ADAPTADOR DE RED WIFI CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	35.294,74	19%	6.706,00	42.000,74
12	ADAPTADOR SATA/ID/USB	UNIDAD	1	49.050,00	19%	9.319,50	58.369,50
13	ADAPTADOR HDMI H - HDMI M CODO	UNIDAD	1	17.055,76	19%	3.240,59	20.296,35
14	ADAPTADOR USB WIFI 150MB INALAMBRICO INTERNET	UNIDAD	1	41.737,35	19%	7.930,10	49.667,45

15	ADAPTADOR DE RED USB 3.0 A RJ45 ETHERNET LAN 1000MBPS REALES	UNIDAD	1	90.675,00	19%	17.228,25	107.903,25
16	CONMUTADOR DE RED ETHERNET LAN DE 5 PUERTOS DE 10/100 MBPS PARA OFICINA DOMÉSTICA	UNIDAD	1	58.500,00	19%	11.115,00	69.615,00
17	CONECTOR RJ 45 CAT 6ª	UNIDAD	1	3.735,00	19%	709,65	4.444,65
18	CONVERTIDOR HDMI A USB	UNIDAD	1	69.599,67	19%	13.223,94	82.823,61
19	PILAS PARA BOARD CR 2032	UNIDAD	1	5.550,70	19%	1.054,63	6.605,33
20	BOARD GENERICO PARA PROCESADOR INTEL,SOCKET LGA 1150,DDR3,PCI EXPRES,AUDIO,PUERTOS	UNIDAD	1	174.451,14	19%	33.145,72	207.596,86
21	CABLE CONVERTIDOR DE USB A RJ 45 X METRO	UNIDAD	1	34.382,97	19%	6.532,77	40.915,74
22	CABLE DE CONEXION, TIPO SATA	UNIDAD	1	8.113,52	19%	1.541,57	9.655,09
23	CABLE DE PODER TIPO TREBOL	UNIDAD	1	8.390,92	19%	1.594,27	9.985,20
24	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	73.433,25	19%	13.952,32	87.385,57
25	CABLE DISPLAYPORT (DP) A HDMI 1.8 MTRS	UNIDAD	1	42.472,54	19%	8.069,78	50.542,32
26	CABLE DISPLAYPORT (DP) A VGA	UNIDAD	1	45.072,59	19%	8.563,79	53.636,38
27	CABLE EXTENSION USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	1	27.060,03	19%	5.141,40	32.201,43
28	CABLE DE DATOS HDMI – HDMI 10MTS	UNIDAD	1	44.500,73	19%	8.455,14	52.955,86
29	CABLE DE DATOS TIPO IDE	UNIDAD	1	24.979,89	19%	4.746,18	29.726,07
30	CABLE DE EXTENSION USB DE 2 MTRS MACHO- MACHO	UNIDAD	1	18.510,06	19%	3.516,91	22.026,97
31	CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	UNIDAD	1	13.885,26	19%	2.638,20	16.523,46
32	CABLE EXTENSION USB DE 2 MTRS MACHO- HEMBRA	UNIDAD	1	16.553,99	19%	3.145,26	19.699,25
33	CABLE UTP 5E PARA EXTERIORES X METRO	UNIDAD	1	8.863,47	19%	1.684,06	10.547,53
34	CABLE UTP CAJA X 305 MTRS CATEGORIA 6	UNIDAD	1	129.871,03	19%	24.675,50	154.546,53
35	CABLE VGA MACHO 1,8 PARA MONITOR,PORTATIL,VIDEO BEAM	UNIDAD	1	13.166,66	19%	2.501,67	15.668,32
36	CABLE VIDEO SVGA	UNIDAD	1	34.374,21	19%	6.531,10	40.905,31
37	CABLES SATA BUS DATOS DISCOS DUROS	UNIDAD	1	10.943,92	19%	2.079,35	13.023,27
38	CABLE ADAPTADOR / CONVERTIDOR USB 2.0 A CONEXIÓN SATA - IDE	UNIDAD	1	59.520,05	19%	11.308,81	70.828,86
39	CABLE HDMI 10 MTS	UNIDAD	1	40.007,97	19%	7.601,52	47.609,49
40	CABLE HDMI 3 MTS	UNIDAD	1	17.192,76	19%	3.266,62	20.459,39
41	CABLE UTP CAT 5E 4(2X24 AWG)	MTS	1	13.588,28	19%	2.581,77	16.170,05
42	CABLE UTP CAT 6 4(2X23 AWG)	MTS	1	13.500,00	19%	2.565,00	16.065,00
43	CABLE UTP CAT 6- 23AWG USO EXTERIOR	MTS	1	8.550,00	19%	1.624,50	10.174,50
44	CAJA ATX PC CON FUENTE	UNID.	1	255.696,86	19%	48.582,40	304.279,26
45	CAMARA WEB 5MP MICROFONO INCORPORADO 3 LED	UNIDAD	1	205.862,23	19%	39.113,82	244.976,06
46	CAMARA WEB C270 HD VIDEO HD 720 P	UNIDAD	1	144.000,00	19%	27.360,00	171.360,00
47	CARGADOR PARA PORTATIL HP AGUJA 18.5V-3.5A	UNIDAD	1	77.269,40	19%	14.681,19	91.950,58
48	CARGADOR PARA PORTATIL HP 18.5V-3.5A PUNTA AMARILLA	UNIDAD	1	77.269,40	19%	14.681,19	91.950,58
49	CREMA DISIPADORA PROCESADOR	UNIDAD	1	51.195,00	19%	9.727,05	60.922,05
50	DISCO DURO 2 TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	255.563,56	19%	48.557,08	304.120,64
51	DISCO DURO 1TB CONEXIÓN SATA, VELOCIDAD 8000 RPM O SUPERIOR	UNIDAD	1	219.983,71	19%	41.796,90	261.780,61
52	DISCO DURO 500GB SATA INTERNO	UNIDAD	1	194.108,71	19%	36.880,65	230.989,36
53	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB CON PUERTO USB 3.0	UNIDAD	1	274.244,41	19%	52.106,44	326.350,85
54	DISCO EXTERNO DE 2 TERA CONECTIVIDAD USB	UNIDAD	1	317.794,66	19%	60.380,99	378.175,64
55	DISCO DURO PARA PORTÁTIL DE 1TB	UNIDAD	1	199.768,50	19%	37.956,02	237.724,52

56	DISCO DURO PARA PORTÁTIL DE 500GB	UNIDAD	1	184.273,71	19%	35.012,01	219.285,72
57	DOCKING STATION 2.0 IDE-SATA-2,5-3,5 LECTOR MEMORIA Y USB	UNIDAD	1	126.543,65	19%	24.043,29	150.586,94
58	FUENTE DE PODER PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	1	189.989,46	19%	36.098,00	226.087,45
59	FUENTE DE PODER ATX DE 500W	UNIDAD	1	183.602,49	19%	34.884,47	218.486,97
60	FUENTE DE PODER 450W	UNIDAD	1	299.374,41	19%	56.881,14	356.255,55
61	FUENTE DE PODER 600W 20-24 PINES	UNIDAD	1	262.743,05	19%	49.921,18	312.664,23
62	FUENTE DE PODER ATX DE 550W	UNIDAD	1	155.052,27	19%	29.459,93	184.512,20
63	FUENTE DE PODER ATX DE 750W	UNIDAD	1	112.500,00	19%	21.375,00	133.875,00
64	LECTOR DE MEMORIAS INTERNO	UNIDAD	1	51.222,12	19%	9.732,20	60.954,33
65	MEMORIA DDR II 2 GB PARA PC	UNIDAD	1	88.078,95	19%	16.735,00	104.813,96
66	MEMORIA DDR4 4GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	95.475,17	19%	18.140,28	113.615,45
67	MEMORIA DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	159.105,42	19%	30.230,03	189.335,46
68	MEMORIA DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	144.894,04	19%	27.529,87	172.423,90
69	MEMORIA DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	150.728,55	19%	28.638,42	179.366,98
70	MEMORIA DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	123.450,39	19%	23.455,57	146.905,97
71	MEMORIA DDRIII 4GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	111.122,03	19%	21.113,19	132.235,21
72	MEMORIA DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	124.042,59	19%	23.568,09	147.610,68
73	MEMORIA DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	125.417,59	19%	23.829,34	149.246,93
74	MONITOR LED DE 23 PULGADAS	UNIDAD	1	382.500,00	19%	72.675,00	455.175,00
75	MOUSE, 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN INALÁMBRICA ÓPTICO.	UNIDAD	1	52.369,86	19%	9.950,27	62.320,13
76	MOUSE, SCROLL ÓPTICO 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN USB.	UNIDAD	1	37.592,47	19%	7.142,57	44.735,04
77	PATCH CORD X 3 MT CATEGORIA 5E	UNIDAD	1	25.475,79	19%	4.840,40	30.316,18
78	PATCH CORD X 8 MT CATEGORIA 5E	UNIDAD	1	49.355,91	19%	9.377,62	58.733,53
79	QUEMADOR DE DVD	UNIDAD	1	100.446,37	19%	19.084,81	119.531,18
80	ROUTER INALÁMBRICO 300MP 2 ANTENAS	UNIDAD	1	115.190,18	19%	21.886,13	137.076,31
81	ROUTER WIFI ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	UNIDAD	1	223.172,87	19%	42.402,85	265.575,72
82	SPLITTER HDMI 4 SALIDA HDMI	UNIDAD	1	58.648,72	19%	11.143,26	69.791,98
83	SWITCH HUB DE 8 PUERTOS-LINKSYS-SR224	UNIDAD	1	69.424,45	19%	13.190,65	82.615,10
84	TARJETA DE RED PCI CONECTOR RJ 45 100/1000	UNIDAD	1	84.242,96	19%	16.006,16	100.249,12
85	TARJETA DE RED USB INALAMBRICA	UNIDAD	1	96.191,12	19%	18.276,31	114.467,43
86	TARJETA DE RED, CONECTIVIDAD GIGABIT, 4 O MÁS PUERTOS, CONEXIÓN RJ 45, CONECTOR AGP	UNIDAD	1	146.895,83	19%	27.910,21	174.806,03
87	TARJETA DE RED,CONECTIVIDAD A ETHERNET.CONEXION RJ45,CONECTOR PCI 100/1002	UNIDAD	1	106.149,70	19%	20.168,44	126.318,14
88	PROCESADOR CORE 13 3.4 GHZ 4130	UNIDAD	1	410.429,31	19%	77.981,57	488.410,88
89	PROCESADOR CORE 15 3.5 GHZ 4440	UNIDAD	1	492.952,41	19%	93.660,96	586.613,36
90	PROCESADOR INTEL CORE I7	UNIDAD	1	801.521,42	19%	152.289,07	953.810,49
91	PROCESADOR INTEL DUAL CORE	UNIDAD	1	466.097,95	19%	88.558,61	554.656,56
92	TARJETA MADRE, PROCESADOR 32 BITS, 1 PROCESADOR, VELOCIDAD 3. GHZ O SUPERIOR, MEMORIA 4 GB O SUPERIOR	UNIDAD	1	861.992,41	19%	163.778,56	1.025.770,97
93	TARJETA MADRE, PROCESADOR 32 BITS, PROCESADOR DUO, VELOCIDAD 1.5 GHZO	UNIDAD	1	763.115,15	19%	144.991,88	908.107,03

	SUPERIOR, MEMORIA 1 GB O SUPERIOR						
94	TARJETA MADRE, PROCESADOR 64 BITS, 1 PROCESADOR, VELOCIDAD 3 GHZ O SUPERIOR, MEMORIA 3 GB O SUPERIOR	UNIDAD	1	851.954,64	19%	161.871,38	1.013.826,02
95	TARJETA DE RED PCI 10/100	UNIDAD	1	59.527,31	19%	11.310,19	70.837,50
96	TARJETA DE RED USB CON CABLE	UNIDAD	1	75.923,30	19%	14.425,43	90.348,73
97	TARJETA DE SONIDO PCI	UNIDAD	1	91.203,05	19%	17.328,58	108.531,63
98	TARJETA DE VIDEO EGVA 1 GB DDR3 64BIT	UNIDAD	1	195.333,36	19%	37.113,34	232.446,70
99	TARJETA DE VIDEO ATI RADEON X 1300	UNIDAD	1	292.435,82	19%	55.562,81	347.998,62
100	TARJETA DE VIDEO ATI RADEON X 1301 (AJUSTE)	UNIDAD	1	358.065,77	19%	68.032,50	426.098,27
101	TARJETA DE VIDEO DDR5 2 GB	UNIDAD	1	448.983,11	19%	85.306,79	534.289,90
102	TARJETA DE VIDEO,CAPACIDAD 1 GB DE 32 MB O SUPERIOR,CONECTOR PCI EXPRESS	UNIDAD	1	301.204,94	19%	57.228,94	358.433,87
103	TARJETA DE VIDEO,CAPACIDAD 1 GB MEMORIA DE 32 MB O SUPERIOR,CONECTOR AGP EXPRESS	UNIDAD	1	307.954,94	19%	58.511,44	366.466,37
104	TARJETA PCI PUERTOS USB Y PUERTOS 2.0	UNIDAD	1	84.746,71	19%	16.101,88	100.848,59
105	TARJETA PRINCIPAL EPSON L210	UNIDAD	1	149.375,63	19%	28.381,37	177.757,00
106	TECLADO, TIPO CONVENCIONAL, CONEXIÓN PS-2	UNIDAD	1	72.609,89	19%	13.795,88	86.405,77
107	TECLADO, TIPO CONVENCIONAL, CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	43.910,66	19%	8.343,03	52.253,69
108	UNIDAD DE CD-ROM. TIPO EXTERNO. VELOCIDAD DE LECTURA MAYOR DE S2X, VELOCIDAD DE GRABACION N/A. VELOCIDAD DE REGRABACIÓN N/A. CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	125.196,37	19%	23.787,31	148.983,68
109	UNIDAD DE CD-WRITER. TIPO EXTERNO, VELOCIDAD DE LECTURA MAYOR DE 52X. VELOCIDAD DE GRABACIÓN MAYOR DE 25X. VELOCIDAD DE REGRABACIÓN MAYOR DE 10X, CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	155.657,55	19%	29.574,93	185.232,48
110	UND. FUSORA PARA IMPRESORA HP LASERJET	UNIDAD	1	495.000,00	19%	94.050,00	589.050,00
111	UND. FUSORA PARA IMPRESORA RICOH IM600	UNIDAD	1	1.067.475,00	19%	202.820,25	1.270.295,25
112	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 240 GB	UNIDAD	1	218.756,12	19%	41.563,66	260.319,78
113	DISCO DURO ESTADO SOLIDO DE 480GB	UNIDAD	1	280.258,28	19%	53.249,07	333.507,35
114	DISCO DURO ESTADO SOLIDO DE 960GB	UNIDAD	1	453.828,35	19%	86.227,39	540.055,74
115	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO	UNIDAD	1	36.991,93	19%	7.028,47	44.020,39
116	KIT DE LIMPIEZA PARA COMPUTADOR (PARA MANTENIMIENTO DE PRIMER Y SEGUNDO ESCALÓN (SE COMPONE DE SPRAY LIMPIADOR DE 120 ML, ESPUMA LIMPIADORA DE 150ML, GAMUZA DE MICROFIBRA, UTENSILIO PARA LIMPIEZDEL TECLADO, AIRE COMPRIMIDO).	UNIDAD	1	53.517,87	19%	10.168,40	63.686,27
117	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LJ 500_M525	UNIDAD	1	543.375,00	19%	103.241,25	646.616,25
118	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP_M630	UNIDAD	1	202.500,00	19%	38.475,00	240.975,00
119	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LASERJET MFP M527 PCL 6	UNIDAD	1	144.000,00	19%	27.360,00	171.360,00
120	UPS DE 650 VATIOS	UNIDAD	1	202.500,00	19%	38.475,00	240.975,00

BASPC11

121	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL HP LJ 500_M525	UNIDAD	1	157.500,00	19%	29.925,00	187.425,00
122	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL HP LASERJET ENTERPRISE MFP_M630	UNIDAD	1	157.500,00	19%	29.925,00	187.425,00
123	KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL HP HP LASERJET MFP M527 PCL 6	UNIDAD	1	278.925,00	19%	52.995,75	331.920,75
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES A-02-02-02-008-007							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**VR UNITARIO**	**% IVA**	**VALOR IVA**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**
A-02-02-02-008-007							
A-02-02-02-008-007-01							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES (PORTATILES Y DE ESCRITORIO): CONSISTE EN REPARAR EL DAÑO ENCONTRADO DURANTE LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CUANDO ESTE SE REQUIERA, SE DEBE REALIZAR EL CAMBIO Y/O REPARACIÓN DE LA O LAS PARTES QUE PRESENTAN FALLAS, EL CAMBIO DE PARTES DEL EQUIPO SERAN SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, SE DEBE VERIFICAR LA INSTALACION DE LAS PARTES CAMBIADAS Y/O REPARADAS, REALIZANDO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PREVIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO O REQUERIDO, EN EL CASO DE QUE LA FALLA PERSISTA UNA VEZ CAMBIADA O REPARADA LA PARTE SE DEBE REALIZAR UNA GARANTIA AL SERVICIO PRESTADO.	SERVICIO	1	85.500,00	19%	16.245,00	101.745,00
2	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : INSTALACIÓN Y CAMBIO FUENTE DE PODER, QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE UN COMPUTADOR	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
3	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE TARJETA MADRE.	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
4	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : 'INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED	SERVICIO	1	121.333,20	19%	23.053,31	144.386,51
5	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
6	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE LA BOARD	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
7	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN :**REPARACION** Y CAMBIO DE FILTROS SOPLADOS.	SERVICIO	1	112.333,20	19%	21.343,31	133.676,51
8	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63

BASPC11

	EN : 'INSTALACION Y CAMBIO DE DISCO DURO CON SISTEMA OPERATIVO QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN COMPUTADOR						
9	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CONSISTE EN: 'LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION, LIMPIEZA Y PRUEBA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO.OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS	SERVICIO	1	85.500,00	19%	16.245,00	101.745,00
10	MANTENIMIENTO **GENERAL** COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CONSISTE EN: LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO, INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
11	MANTENIMIENTO GENERAL PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	61.228,26	19%	11.633,37	72.861,63
12	INSTALACION ANTIVIRUS Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS AL COMPUTADOR	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
13	INSTALACION Y CONFIGURACION DE BOARD A PC DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
14	INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR1,DDR2 Y DDR3	SERVICIO	1	70.228,26	19%	13.343,37	83.571,63
	MANTENIMIENTO IMPRESORAS ALTO NIVEL						
15	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS,*TARJETAS DE RED,*CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS), *SENSOR DEL PAPEL	SERVICIO	1	79.745,75	19%	15.151,69	94.897,44
16	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN Y CAMBIO DE RODILLOS	SERVICIO	1	77.495,75	19%	14.724,19	92.219,94

BASPC11

17	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN SENSOR DE PAPEL	SERVICIO	1	77.495,75	19%	14.724,19	92.219,94
18	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES GENERAL EN *UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *SENSOR DEL PAPEL.	SERVICIO	1	70.745,75	19%	13.441,69	84.187,44
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA **IMPRESORAS LASER**: CONSISTENTE EN EL CAMBIO Y/O REPARACIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS DE ACUERDO A LA FALLA PRESENTADA, LAS PARTES A CAMBIAR SERAN SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL CAMBIO Y/O REPARACION DE ALGUNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LA IMPRESORA SE DEBERAN REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA DE SUS FUNCIONES DADO EL CASO DE SER IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SE DEBEN REALIZAR PRUEBAS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO EN RED Y CORREO, CORRABORANDO ASI EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA, EN EL CASO DE QUE LA FALLA PERSISTA UNA VEZ CAMBIADA O REPARADA LA PARTE SE DEBE REALIZAR UNA GARANTIA AL SERVICIO PRESTADO.	SERVICIO	1	151.524,00	19%	28.789,56	180.313,56
MANTENIMIENTO IMPRESORAS MEDIANO NIVEL							
20	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS,*TARJETAS DE RED,*CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS), *SENSOR DEL PAPEL	SERVICIO	1	117.439,87	19%	22.313,58	139.753,45
21	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN Y CAMBIO DE RODILLOS	SERVICIO	1	117.439,87	19%	22.313,58	139.753,45
22	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN SENSOR DE PAPEL	SERVICIO	1	117.439,87	19%	22.313,58	139.753,45
23	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES GENERAL EN *UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *SENSOR DEL PAPEL.	SERVICIO	1	117.439,87	19%	22.313,58	139.753,45
MANTENIMIENTO IMPRESORAS BAJO NIVEL							
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA **IMPRESORA INYECCION**: CONSISTENTE EN EL CAMBIO Y O REPARACIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS DE ACUERDO A LA FALLA PRESENTADA LAS PARTES A CAMBIAR SERAN SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL CAMBIO Y/O REPARACION	SERVICIO	1	120.629,25	19%	22.919,56	143.548,81

BASPC11

	DE ALGUNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LA IMPRESORA SE DEBERAN REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA DE SUS FUNCIONES DADO EL CASO DE SER IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SE DEBEN REALIZAR PRUEBAS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO, CORRABORANDO ASI EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA, EN EL CASO DE QUE LA FALLA PERSISTA UNA VEZ CAMBIADA O REPARADA LA PARTE SE DEBE REALIZAR UNA GARANTIA AL SERVICIO PRESTADO.						
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS CODIGO DE BARRAS DATAMAX-O NEIL, MARKIII BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS *SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS *TARJETAS DE RED *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *SENSOR DEL PAPEL	SERVICIO	1	157.500,00	19%	29.925,00	187.425,00
26	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORAS BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS *SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS *TARJETAS DE RED *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *SENSOR DEL PAPEL	SERVICIO	1	112.939,87	19%	21.458,58	134.398,45
27	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE IMPRESORAS BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS * SCANNER *SENSOR DEL PAPEL	SERVICIO	1	112.939,87	19%	21.458,58	134.398,45
28	LIMPIEZA Y 'DRENAJE DE INYECTORES PARA IMPRESORA DE TINTAS CONTINUA	SERVICIO	1	84.814,87	19%	16.114,83	100.929,70
29	CAMBIO DE ALMOADILLAS PARA IMPRESORA CONTINUA	SERVICIO	1	84.814,87	19%	16.114,83	100.929,70
MANTENIMIENTO DE SERVIDOR							
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVIDOR INCLUYE LIMPIEZA VERIFICACION PUNTOS DE CONEXIÓN	SERVICIO	1	103.500,00	19%	19.665,00	123.165,00
OTROS MANTENIMIENTOS							
31	MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RED CONSISTE EN VERIFICACION DE CONEXIÓN Y LIMPIEZA	SERVICIO	1	80.328,11	19%	15.262,34	95.590,45
32	MANTENIMIENTO CAMBIO DE FUSIBLE ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	SERVICIO	1	66.504,98	19%	12.635,95	79.140,92
33	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA-INVENTARIOS	SERVICIO	1	199.024,60	19%	37.814,67	236.839,27
34	INSTALACION Y CONFIGUTACION DE TARJETA DE RED INHALAMBRICA PCI 10/100	SERVICIO	1	78.103,26	19%	14.839,62	92.942,88
35	INSTALACION Y CONFIGURACION DE IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	1	64.603,26	19%	12.274,62	76.877,88
36	RECONFIGURACION DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PEMIRTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE ESCRITORIOS Y/O PORTATILES	SERVICIO	1	71.353,26	19%	13.557,12	84.910,38
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTO QUE INCLUYE: LIMPIEZA DE LA BOARD, LIMPIEZA DE RANURAS O SLOT, MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	121.333,20	19%	23.053,31	144.386,51

BASPC11

	FUENTE ALIMIENTACION, MANTENIMIENTO UNIDAD CD-DVD; MANTENIMIENTO HDD (DISCO DURO) LIMPIEZA DE PUERTOS USB. TODOS LOS COMPONENTES DEL MISMO						
38	RECONFIGURACION DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PEMIRTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE ESCRITORIOS Y/O PORTATILES	SERVICIO	1	78.287,41	19%	14.874,61	93.162,02
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRITURADORA DE PAPEL BAJO NIVEL INCLUYE: SISTEMA ELECTRONICO. CUCHILLAS REVERSIBLES. PATINES DE DESLIZAMIMENTO. BARRA DE SUJECCION.	SERVICIO	1	95.914,62	19%	18.223,78	114.138,40

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante DOS PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega, así: PRIMER CORTE PARCIAL: EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a la realización de los servicios contratados, previa solicitud del supervisor del contrato.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #$15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II.

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión d. Entrada al Almacén

e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes: • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

BASPC11

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

● Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
● Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
● Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: contratacionbaspc11@outlook.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES

El CONTRATISTA tendrá en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales

N°	DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS
1	Sitio del Mantenimiento	El Contratista mediante documento firmado por el representante legal, certifico que prestará los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los equipos, el cual será en las instalaciones de cada una de las unidades centralizadas beneficiarias del presupuesto asignado al presente proceso. En caso que el mantenimiento no se pueda realizar en la unidad militar y se requiera trasladar el equipo que se va a arreglar a las instalaciones del contratista, dicha salida deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y la persona encargada de las TIC (en caso de que aplique) de la unidad determinada con el fin de conservar la seguridad de la información que el equipo pueda contener y en todos los casos los costos de desplazamiento de los equipos correrán por cuenta del contratista tanto la salida como a el retorno de los equipos a la oficina de origen, el retorno del equipo que se va a arreglar no debe superar los tres (03) días calendario siguientes al día en que se realizó el respectivo traslado.
		El contratista certifico que asumirá todos los costos que demande el servicio hasta la unidad beneficiaria.
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y software	Mantenimiento correctivo: debe incluir el servicio de reemplazo de partes y dispositivos para los siguientes elementos: CPU, teclados, Mouse, monitores y accesorios; para las impresoras todos los repuestos incluyendo fungibles como unidades fusoras, de conformidad con la descripción de las especificaciones técnicas. Los elementos o equipos que se cambien serán entregados al almacén del MDN-Ejército – CENAC-CALI para realizar la respectiva gestión administrativa y de control. Las partes y dispositivos que

		requieran cambio se deberán cotizar previamente para su aprobación y adquisición, a los precios ofertados.
		Mantenimiento Preventivo: el Contratista deberá brindar mantenimiento preventivo al hardware y correctivo al software y limpieza externa a los equipos que se encuentran relacionados en el inventario de bienes. Incluye la limpieza interior, exterior, y el análisis electrónico y mecánico de todas sus partes o dispositivos.
		Debe incluir como mínimo: limpieza interna y externa, de todos los equipos anteriormente relacionados, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje fase-neutro (FN), fase-tierra (FG), neutro-tierra (NG) de las tomas eléctricas a donde están conectados los equipos, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico de funcionamiento y rendimiento del equipo.
		Periodicidad: El contratista realizará los mantenimientos de acuerdo con el requerimiento de la unidad beneficiaria. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo en mantenimiento de computadores, impresoras y escáner.
3	Software de recuperación de información	El Contratista mediante documento firmado por el representante legal debe certificar que brindará al contratante, el servicio de recuperación de datos, para intentar recuperar la mayor información posible perdida. Entendiendo que no siempre se podrá recuperar al 100% ni la cantidad ni la funcionabilidad, previa autorización de la sección responsable de telemática, la cual evalúa la información a recuperar.
4	Repuestos	El Contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico que los elementos a suministrar son ORIGINALES Y NUEVOS, que no entregara repuestos y/o elementos re manufacturados o repotenciados. El contratista certificó que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, serán entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original.
5	Horario	El contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días festivos o fines de semana, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
6	Personal	El contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico que tiene y dispondrá de todo el personal técnico (tecnólogo en sistemas) y profesional (ingeniero de sistemas) necesario según los requerimientos de cada evento que sucedan. El personal que disponga deberá estar vinculado legalmente al oferente, sea directamente o por prestación de servicios.
7	Herramientas y equipos	El contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico que contará con todos los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente
8	Presentación	El personal del contratista se presentará con el vestuario adecuado a la formalidad técnica que se requiera.
9	Logística y Transporte:	El contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados
10	Confidencialidad y Seguridad:	El contratista mediante documento firmado por el representante legal certifico que él y su personal interno garantizara la confidencialidad de la información contenida en los equipos de cómputo del BASER y Unidades Centralizadas y/o cualquier tipo de medio magnético
11	Medios de comunicación	El Personal Técnico y profesional contará con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.
12	Informes técnicos	El contratista presentará los informes técnicos de todos los servicios que realice

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:

Para el recibo a satisfacción de servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

6. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N° 11, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la

administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación. El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva

el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – BASPC11.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDNEJERCITO NACIONAL-BASPC11

7. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.

Término de respuesta de la garantía técnica.

El oferente mediante documento firmado por el representante legal debe certificar que una vez creado el requerimiento por parte de los usuarios nombrados en el numeral uno (1), El contratista organizará y responderá para que su personal atienda las llamadas en un tiempo máximo de un día, en caso de existir falla, el oferente deberá reparar el equipo en máximo DOS (2) DÍAS HÁBILES.

Si por el daño es necesario retirar el equipo de las instalaciones del usuario, el oferente debe reemplazarlo de forma inmediata con uno de iguales o superiores características, en calidad de soporte o préstamo por parte del oferente, para evitar traumatismos en las labores, previa autorización de la sección responsable de telemática, con el fin de conservar la seguridad de la información contenida en el equipo.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11
e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato. g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
m. Reemplazar los Bienes dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de
r. para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

8. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Nombre del funcionario:	**CT. APARICIO VELANDIA ELIANA LIZBE**
Cargo:	**Oficial de comunicaciones BR 11 /o quien haga sus veces en el cargo**
Dependencia:	**BR11**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte

DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, a los veinticinco (25) días de septiembre de 2025

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

TC. OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE,
Ordenador del Gasto del **BATALLON DE ASPC N° 11**

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
NIT. 1148700572-3
Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Martha

Notificado:

CT. APARICIO VELANDIA ELIANA LIZBE
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Asesora Jurídica BASPC11

ECON. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Asesora Económica BASPC11

Reviso:

TE. SEBASTIÁN MOYA GUERRERO
Jefe de Contratación BASPC11

Documento Original Firmado

BASPC11